CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

“CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMA, Y EL DIAGNOSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CORMAGDALENA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 2646 DE 2008 Y DEMAS NORMAS QUE LA REGULAN PARA LA VIGENCIA 2026”

BARRANQUILLA, JULIO DE 2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN3
1.1. Introducción3
2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO10
2.1 Objeto10
2.2 Plazo11
2.3 Valor Estimado11
2.4 Ubicación11
2.5 Clasificación UNSPSC11
3. CONDICIONES DEL MERCADO11
3.1. Identificación de la dinámica del mercado12
3.2 Conocimiento de los costos asociados14
3.3 Oferta del mercado15
3.4. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos16
3.5 Análisis de precios del mercado18
3.6 Conclusión del análisis del sector20
4. ASPECTOS ECONÓMICOS21
4.1. Aspecto macroeconómico22
4.2. Estudio de la Oferta24
4.3 Estudio de la Demanda28
4.3.1 Análisis de la Demanda Interna28
4.3.2 Estudio de la Demanda Externa30
5. NORMATIVIDAD31
6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL33
7. CONCLUSIONES33

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Introducción

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, y entre ellas en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la secretaria general tiene a su cargo las siguientes funciones:

> *(…)*
> *4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación y orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social.*
> *(…)*
> *8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar del Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral.*
> *(…)*
> *13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor de la Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los*

lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de los encargados.

En cumplimiento de las funciones antes relacionadas, la Secretaría General la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena necesita satisfacer las necesidades de contratar la realización de:

a. ELABORACIÓN DE EXÁMENES (INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICOS) Y PROFESIOGRAMA

Como insumo primario para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en CORMAGDALENA se requiere contar con el PROFESIOGRAMA que actuará como el documento que nos permite establecer y organizar las conexiones técnicas y administrativas entre los diferentes puestos de trabajo y las competencias fundamentales que debe tener quien ocupe el cargo en dos aspectos: 1) las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, en función de los riesgos a los cuales está expuesto por su cargo; y 2) El tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo.

Por lo anterior se establece la necesidad de realizar el profesiograma a la totalidad de los cargos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, estructurado así:

- Administrativo Tipo I: Dentro de este rango se ubican los cargos del nivel Directivo que desarrollan actividades que implican desplazamiento en virtud de sus funciones fuera del centro de trabajo, y las características del puesto de trabajo, Que se encuentran incluidos así:

Planta Permanente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NUMERO DE CARGO
DIRECTOR EJECUTIVO	1
ASESOR	4
SECRETARIO GENERAL	1
SUBDIRECTOR	2
JEFE DE OFICINA ASESORA	2
JEFE DE OFICINA	3

TOTAL: TRECE (13) CARGOS

Planta Temporal:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NUMERO DE CARGO
ASESOR	1

TOTAL: UNO (01) CARGOS

- Administrativo Tipo II: Dentro de este rango se ubican los cargos del nivel profesional, técnico y asistencial que no implican desplazamiento y las condiciones del puesto de trabajo y desarrollo de actividades están sujetas a las mismas condiciones físicas y ambientales.

Planta Permanente:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NUMERO DE CARGO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13
TECNICO	6
ASISTENCIAL	8

TOTAL: CUARENTA (40) CARGOS

Planta Temporal:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NUMERO DE CARGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1
TECNICO OPERATIVO	5
OPERADOR CALIFICADO	2
AYUDANTE FLUVIAL GRADO 08	2
AYUDANTE FLUVIAL GRADO 07	8
CONDUCTOR GRADO 20	1

TOTAL: DIECINUEVE (19) CARGOS

Una vez determinado EL PROFESIOGRAMA, el proponente determinará los exámenes requeridos para cada grupo de cargos relacionados en el numeral anterior (INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICOS). Las necesidades planteadas en el presente estudio se fundamenten técnicamente bajo las siguientes normas que lo regulan:

1. Decreto 1295 de 1994 expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
2. Resolución No. 2346 de 2007 expedido por el Ministerio de protección Social por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
3. Resolución No. 01918 de 2009 expedido por el Ministerio de protección Social Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
4. Decreto 1072 de 2015 expedida por el Ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
5. Resolución 1565 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
6. Resolución 754 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos y el

procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por el ministerio de salud y seguridad social.
7. Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las evaluaciones médicas ocupacionales: pre-ocupacionales o de preingreso, post ocupacionales o de egreso y las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, de que trata el artículo 3 de la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social, define los exámenes ocupacionales como un acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición que deben realizarse por el empleador público o privado en forma obligatoria e incluye evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre-ingreso, periódicas y post-ocupacionales o de egreso; atendiendo las siguientes consideraciones de carácter normativo.

Los literales c) y d) del artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" determinan entre las obligaciones del empleador las siguientes: *"c) Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, d) Programar, ejecutar y Controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación (…)"*

El artículo 3 de la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", señala que las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes: pre-ocupacionales o de preingreso, las ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y la médico post-ocupacionales o de egreso; las cuales están definidas en los artículos 4, 5 y 6 de la misma norma.

Por su parte el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 expedido por el Ministerio del Trabajo, establece como obligación del empleador "mantener disponibles y debidamente actualizado el informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización".

A su vez, el parágrafo 3 del artículo 2.2.4.6.24 ídem establece que "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante

las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control". Así las cosas, es de entenderse que el insumo del empleador para el desarrollo de acciones de vigilancia epidemiológica es el resultado de las evaluaciones médicas, puesto que permite desarrollar el diagnóstico de condiciones de salud y la planeación de los programas de promoción y prevención de enfermedades laborales de los servidores públicos de planta.

En relación con las evaluaciones médicas para los servidores públicos que aspiren al cargo de Conductor Mecánico o evaluaciones periódicas para quienes ya están posesionados, el artículo 32 de la Resolución No. 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" establece que "Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". A través de la Resolución No. 1565 de 2014 el Ministerio de Transporte, expidió la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual en el numeral 8.1.2. En el anexo 1 determina las siguientes pruebas que debe realizar la empresa a los conductores*: Exámenes médicos • Exámenes Psicosensometricos: Exámenes de coordinación motriz y Examen de psicología. • Visiometría • Audiometría.*
Por otra parte, el artículo 11 de la Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social , modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 01918 de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, señala la obligatoriedad del empleador de contratar y asumir los costos de las evaluaciones médicas ocupacionales, bien sea de forma directa con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional o bien a través de prestadores de servicios de Salud Ocupacional siempre que estos cuenten con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional y con licencia vigente en Salud Ocupacional.

En el mismo sentido el numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 expedida por el Ministerio del Trabajo, indica que el empleador "Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones".

A su vez el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social , modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 01918

de 2009 expedida por el Ministerio de la Protección Social, indica que la custodia de las evaluaciones médicas y las historias clínicas ocupacionales está en cabeza del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Para efectos de la presente contratación es importante tener en cuentas las siguientes definiciones:

- Evaluaciones Médicas Pre-Ocupacionales o de ingreso – Artículo 4 Resolución No. 2346 de 2007: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del servidor público antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. La evaluación médica que se realiza con énfasis osteomuscular evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en su retracción, fuerza y trofismo, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nerviosos (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación), y se examina la columna y su alineación.

- Evaluaciones Médicas Ocupacionales Periódicas - Artículo 5 Resolución No. 2346 de 2007 Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

(i) Evaluaciones médicas periódicas programadas Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

(ii) Evaluaciones médicas por cambios de ocupación El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

- Evaluaciones Médicas Ocupacionales de egreso - Artículo 6 Resolución No. 2346 de 2007: Aquellas que se deben realizar al servidor público cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor público se retira de las tareas o funciones asignadas.

En cumplimiento de las funciones relacionadas, la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA necesita satisfacer las necesidades de contratar una entidad para la realización de evaluaciones médicos ocupacionales (ingreso, egreso y periódicos) para los Servidores Públicos de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena Vigencia 2026.

b. DIAGNOSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL

La Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, norma de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

De conformidad con la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

De otra parte, el Decreto 2566 de 2009, por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales, en su artículo primero señala entre otras enfermedades profesionales las patologías causadas por el estrés en el trabajo*: "Trabajos con sobrecarga cuantitativa, demasiado trabajo en relación con el tiempo para ejecutarlo, trabajo repetitivo combinado con sobrecarga de trabajo. Trabajos con técnicas de producción en masa, repetitivo o monótono o combinados con ritmo o control impuesto por la máquina. Trabajos por turnos, nocturno y trabajos con estresantes físicos con efectos psicosociales, que produzcan estados de ansiedad y depresión, Infarto del miocardio y otras urgencias cardiovasculares, Hipertensión arterial, Enfermedad acido péptica severa o Colon irritable".*

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, requiere ser fortalecido a través de la identificación, evaluación y valoración de riesgos, como lo es el psicosocial. l artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 señala: Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Igualmente, el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 gros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos, biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, publico, psicosociales, entre otros.

La planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, cuenta con un total de 73 servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a que uno de los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de CORMAGDALENA es proteger la seguridad y salud de los servidores y contratistas mediante la mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, garantizando la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles en cada una de las oficinas y seccionales de la corporación, se hace necesario para CORMAGDALENA realizar las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores públicos así como realizar el diagnostico de riesgo psicosocial a los funcionarios de la entidad en cumplimiento a toda la normatividad expuesta anteriormente.

Así las cosas, CORMAGDALENA adelantará un proceso para contratar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales y el diagnostico de riesgo psicosocial de los servidores públicos de Cormagdalena.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

2.1 Objeto

CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMA, Y EL DIAGNOSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CORMAGDALENA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 2646 DE 2008 Y DEMAS NORMAS QUE LA REGULAN PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio o cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3 Valor Estimado

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) IVA INCLUIDO los cuales se distribuyen de la siguiente manera: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) IVA INCLUIDO para la ejecución de las actividades propias a las EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMA, y DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) IVA INCLUIDO para la ejecución de las actividades de DIAGNOSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL

2.4 Ubicación

La ejecución de las actividades que se adelanten en cumplimiento del objeto contractual será realizada en las diferentes sedes de CORMAGDALENA: Bogotá, Barranquilla, Barrancabermeja, Neiva, Honda y Magangué.

2.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111620	80	11	16	Servicios temporales de recursos humanos
85101502	85	10	15	Servicios de clínicas privadas especializadas
85121608	85	12	16	Servicios de Psicología
85122201	85	12	22	Evaluación de salud individual
93141808	93	14	18	Servicios de salud o seguridad ocupacional
80111500	80	11	15	Servicios clínicos especializados privados

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

3. CONDICIONES DEL MERCADO

Para adelantar el presente Análisis Económico del Sector, CORMAGDALENA tomó como referencia información proveniente de fuentes oficiales y del mercado, entre ellas el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la información comercial suministrada por proveedores especializados en la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión de estas fuentes permitió identificar las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas y aplicación de baterías para el diagnóstico de riesgo psicosocial, considerando aspectos como la especialización de los servicios, la disponibilidad de proveedores, la estructura de costos, las condiciones de oferta y el comportamiento de los precios para este tipo de actividades.

El objeto del presente proceso contractual se encuentra asociado a los servicios especializados de Seguridad y Salud en el Trabajo identificados mediante los códigos UNSPSC definidos en los Estudios Previos, los cuales comprenden, entre otros, servicios clínicos especializados, evaluaciones de salud individual, servicios de psicología, servicios de salud ocupacional y demás actividades orientadas a la vigilancia de la salud de los trabajadores y al fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con fundamento en lo anterior, se desarrolla el presente análisis con el propósito de establecer las condiciones del mercado, identificar los factores que inciden en la prestación de estos servicios especializados y determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones técnicas, económicas y comerciales requeridas por CORMAGDALENA para atender la necesidad identificada en los Estudios Previos.

3.1. Identificación de la dinámica del mercado

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del mercado de los servicios especializados de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual constituye un componente esencial para la protección de la salud de los trabajadores, la prevención de enfermedades laborales, la identificación temprana de factores de riesgo y el fortalecimiento de las estrategias de vigilancia epidemiológica implementadas por las organizaciones públicas y privadas.

En Colombia, este mercado ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años como resultado del fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la actualización permanente del marco normativo aplicable y la creciente necesidad de las organizaciones de gestionar de manera preventiva los riesgos asociados a las condiciones de trabajo, garantizando ambientes laborales seguros y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de salud ocupacional.
Actualmente, el mercado está conformado por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas para la prestación de servicios de salud ocupacional, empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con licencia vigente en SST, médicos especialistas en Seguridad

y Salud en el Trabajo, psicólogos especialistas y demás organizaciones que cuentan con la capacidad técnica, científica y operativa para desarrollar actividades de vigilancia de la salud, evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas y aplicación de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

En términos generales, este mercado comprende las siguientes líneas de servicio:

- Evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, postincapacidad y de seguimiento.
- Elaboración y actualización de profesiogramas y perfiles de exigencias ocupacionales.
- Aplicación de baterías para la evaluación de factores de riesgo psicosocial.
- Exámenes médicos complementarios y pruebas diagnósticas ocupacionales.
- Programas de vigilancia epidemiológica y seguimiento al estado de salud de los trabajadores.
- Asesoría técnica para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

La cadena de valor de este mercado inicia con la identificación de las necesidades de evaluación y vigilancia de la salud de los trabajadores, continúa con la planeación y programación de las actividades médicas y psicológicas requeridas, la prestación de los servicios especializados por personal debidamente habilitado, la aplicación de protocolos clínicos e instrumentos técnicos de evaluación, el procesamiento y análisis de la información obtenida, la elaboración de conceptos e informes especializados y finaliza con la formulación de recomendaciones que sirven de soporte para la gestión preventiva y la toma de decisiones por parte de las organizaciones.

Dentro de esta cadena de valor, las evaluaciones médicas ocupacionales, la elaboración del profesiograma y el diagnóstico de riesgo psicosocial constituyen servicios altamente especializados, cuya prestación demanda talento humano calificado, infraestructura habilitada, protocolos técnicos estandarizados, confidencialidad en el manejo de la información clínica y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, el presente proceso contractual se desarrolla en un mercado especializado en el que la calidad del servicio depende principalmente de la

idoneidad del talento humano, la experiencia del prestador, la capacidad operativa para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad, la infraestructura disponible para la realización de las evaluaciones y el estricto cumplimiento de los estándares técnicos, científicos y normativos que regulan la prestación de los servicios de salud ocupacional.

3.2 Conocimiento de los costos asociados

Los costos asociados al presente proceso contractual se encuentran determinados principalmente por el componente profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales, la elaboración del profesiograma y la aplicación de la batería para el diagnóstico de riesgo psicosocial, actividades que demandan personal altamente calificado, infraestructura habilitada y el cumplimiento de los protocolos establecidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
La estructura de costos de este tipo de servicios comprende, principalmente, los siguientes componentes:

- Honorarios de médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, psicólogos especialistas, profesionales en SST y demás personal técnico requerido para la ejecución del contrato.
- Realización de evaluaciones médicas ocupacionales y de los exámenes clínicos y complementarios definidos de acuerdo con los perfiles ocupacionales y los factores de riesgo identificados.
- Elaboración, actualización y validación del profesiograma institucional conforme a las características de los cargos y a las condiciones de exposición de los servidores públicos.
- Aplicación, procesamiento, análisis e interpretación de la batería para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, así como la consolidación de los resultados obtenidos.
- Elaboración de conceptos médicos ocupacionales, informes técnicos, recomendaciones, bases de datos y demás productos derivados de la ejecución del contrato.
- Costos administrativos, logísticos y operativos asociados a la programación de jornadas, desplazamiento del personal especializado, utilización de infraestructura habilitada, equipos médicos, software de apoyo y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.

La ejecución del objeto contractual exige la participación de profesionales con formación y licencias vigentes, la aplicación de metodologías técnicas estandarizadas y la disponibilidad de infraestructura habilitada para la realización de las evaluaciones ocupacionales, circunstancias que convierten el recurso humano especializado en el principal componente del costo de este tipo de servicios. Así mismo, el valor del contrato está asociado al alcance de las

actividades, al número de servidores públicos objeto de evaluación, a la complejidad de las valoraciones médicas y psicológicas, a la aplicación de pruebas complementarias y a la capacidad operativa requerida para atender oportunamente las necesidades de CORMAGDALENA.

En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial debe sustentarse en un estudio de mercado soportado en cotizaciones de proveedores especializados, las cuales permiten identificar las condiciones económicas vigentes del sector y establecer un valor estimado técnicamente sustentado, proporcional al alcance de las actividades y acorde con la naturaleza de los servicios requeridos por la Entidad.

3.3 Oferta del mercado

El mercado colombiano de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta una oferta consolidada de instituciones y empresas con capacidad para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas en materia de evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas, diagnóstico de riesgo psicosocial y demás actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales y al fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sector participan Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas para la prestación de servicios de salud ocupacional, empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, consultoras, centros de diagnóstico ocupacional y organizaciones que disponen de equipos interdisciplinarios conformados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, psicólogos especialistas, profesionales en SST y demás personal competente para desarrollar este tipo de actividades.

La información recopilada por CORMAGDALENA durante la etapa de planeación, así como las cotizaciones obtenidas para el presente proceso, evidencian la existencia de proveedores con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para atender el objeto contractual, permitiendo identificar un mercado con condiciones adecuadas de competencia y una oferta suficiente para satisfacer las necesidades de la Entidad.

No obstante, la prestación de estos servicios exige el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos que trascienden la simple disponibilidad de profesionales habilitados. Factores como la experiencia específica del prestador, la capacidad instalada para atender el volumen de evaluaciones requeridas, la infraestructura física habilitada, la oportunidad en la programación de las jornadas, la confiabilidad de los procedimientos aplicados, la calidad de los informes técnicos y el adecuado tratamiento de la información clínica y ocupacional constituyen elementos determinantes para garantizar la idoneidad del servicio.

De igual manera, considerando que los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, el profesiograma y el diagnóstico de riesgo psicosocial constituyen insumos fundamentales para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aspectos como el cumplimiento de los protocolos técnicos, la confidencialidad de la información, la trazabilidad de los resultados y la formulación de recomendaciones técnicamente sustentadas representan criterios relevantes para la selección del proveedor.

En consecuencia, se concluye que el mercado nacional dispone de una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para atender las necesidades identificadas por CORMAGDALENA, garantizando condiciones adecuadas de competencia y la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos.

3.4. Inflación, devaluación, revaluación y otros índices económicos

El análisis de las variables macroeconómicas constituye un elemento complementario dentro del estudio económico del sector, en la medida en que permite contextualizar el entorno económico bajo el cual se desarrollará el presente proceso contractual. Para tal efecto, se analizan principalmente el comportamiento de la inflación y de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), por ser los indicadores que pueden incidir, directa o indirectamente, en los costos asociados a la prestación de los servicios objeto de la contratación.

Es importante precisar que el presente proceso corresponde a la contratación de servicios especializados en medicina del trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo valor depende principalmente de factores como la disponibilidad de talento humano altamente calificado, la infraestructura habilitada para la realización de las evaluaciones ocupacionales, la aplicación de protocolos técnicos, la cobertura geográfica de la atención y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

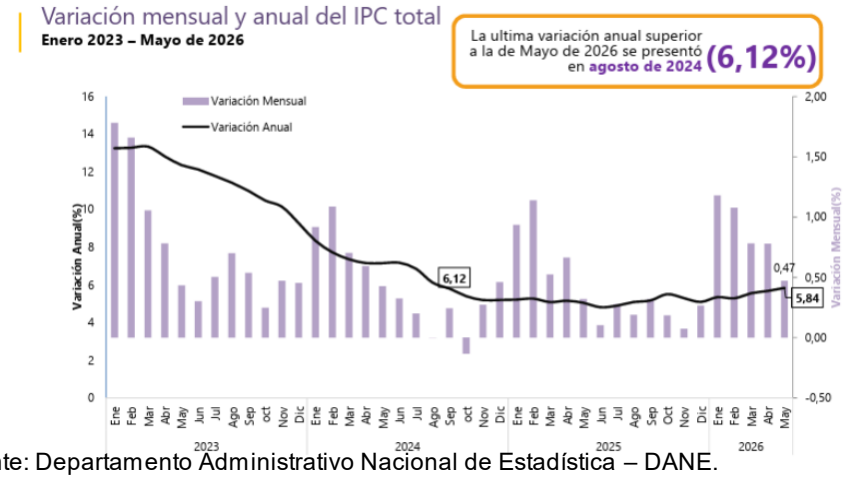
INFLACIÓN (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el principal indicador utilizado para medir la variación general de los precios de los bienes y servicios que conforman la economía colombiana y constituye un referente para analizar la evolución reciente de la inflación y su posible incidencia sobre las actividades económicas.

De acuerdo con la información oficial publicada por el DANE, para el mes de mayo de 2026 el IPC total nacional presentó el siguiente comportamiento:

- Variación mensual: 0,47 %.
- Variación año corrido: 4,36 %.
- Variación anual: 5,84 %.

Gráfico No. 1. Variación mensual y anual del IPC total. Enero de 2023 – mayo de 2026.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La evolución del indicador evidencia que, aunque la inflación continúa ubicándose por encima de la meta de largo plazo establecida por el Banco de la República, durante los últimos períodos ha mostrado una tendencia de mayor estabilidad frente a los niveles registrados durante los años de mayor presión inflacionaria, favoreciendo la planeación financiera y presupuestal de las entidades públicas.

Con el propósito de complementar el análisis, se presenta el comportamiento comparativo del IPC total nacional entre mayo de 2025 y mayo de 2026.

Gráfico No. 2. IPC total nacional. Variación mensual, año corrido y anual. Mayo de 2025 – mayo de 2026.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

De la comparación se observa que la variación mensual pasó de 0,32 % en mayo de 2025 a 0,47 % en mayo de 2026; la variación año corrido aumentó de 3,63 % a 4,36 % y la variación anual pasó de 5,05 % a 5,84 %, reflejando un incremento moderado del nivel general de precios durante el período analizado.

No obstante, la incidencia del IPC sobre el presupuesto oficial del presente proceso resulta limitada, toda vez que el valor de los servicios objeto de contratación está determinado principalmente por el componente profesional y técnico requerido para su ejecución, la disponibilidad de personal especializado,

la complejidad de las evaluaciones médicas y psicológicas, la infraestructura habilitada para la prestación de los servicios y las exigencias técnicas definidas por CORMAGDALENA.

En consecuencia, aunque la inflación constituye un referente relevante para contextualizar el entorno económico del proceso, la determinación del presupuesto oficial encuentra su principal sustento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, el cual refleja las condiciones comerciales vigentes para la prestación de los servicios requeridos.

TASA DE CAMBIO (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es otro indicador macroeconómico que puede generar efectos indirectos sobre algunos costos asociados a la prestación de servicios de salud ocupacional, particularmente en aquellos relacionados con equipos biomédicos, reactivos, software especializado o insumos que incorporen componentes importados.

Sin embargo, para el presente proceso la incidencia de la TRM no se considera determinante, dado que el objeto contractual se ejecuta principalmente mediante la prestación de servicios profesionales especializados en el mercado nacional y las cotizaciones que sirvieron de base para el estudio de mercado fueron presentadas en pesos colombianos, incorporando las condiciones económicas vigentes al momento de su elaboración.

En consecuencia, el análisis del IPC, la TRM y de las demás variables macroeconómicas permite concluir que, si bien estos indicadores constituyen referentes importantes para comprender el entorno económico en el cual se desarrollará el proceso contractual, la determinación del presupuesto oficial se sustenta principalmente en las condiciones propias del mercado de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la información obtenida mediante el estudio de mercado adelantado por CORMAGDALENA.

3.5 Análisis de precios del mercado

Con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado, CORMAGDALENA adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas y diagnóstico de riesgo psicosocial, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad obtuvo tres (3) cotizaciones para cada uno de los componentes que integran el objeto contractual, las cuales

fueron analizadas de manera comparativa con el fin de establecer un referente económico objetivo que permitiera determinar el valor estimado de la contratación.

Tabla 2. Análisis comparativo de precios del mercado

- COTIZACIONES EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMA

SERVICIO	CANT	QUALITY GESTION INTEGRAL	INTEGRAL FONOMEDIC SAS	DRA YAQUELIN YANEZ CABARCAS	PRESUPUESTO OFICIAL
EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	1	$ 9.059.000,00	$ 9.059.000,00	$ 9.059.000,00	$ 9.059.000,00
PROFESIOGRAMA	1	$ 941.000,00	$ 2.941.000,00	$ 1.941.000,00	$ 941.000,00
TOTAL		$ 10.000.000,00	$ 12.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 10.000.000,00

- COTIZACIONES DIAGNOSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL

SERVICIO	CANT	ROSA HELENA ARTEGA TAPIA	QUALITY GESTION INTEGRAL	INTEGRAL FONOMEDIC SAS	PRESUPUESTO OFICIAL
APLICACIÓN DE BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL	73	$ 9.490.000,00	$ 7.300.000,00	$ 8.030.000,00	$ 7.300.000,00
EXAMENES PSICOLOGICOS	20	$ 3.200.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.200.000,00	$ 2.700.000,00
TOTAL		$ 12.690.000,00	$ 10.000.000,00	$ 11.230.000,00	$ 10.000.000,00

Fuente: Estudio de mercado realizado por CORMAGDALENA con base en las cotizaciones

Del análisis efectuado se evidencia que las propuestas económicas presentan un comportamiento consistente y se ubican dentro de rangos de precios comparables para la prestación de servicios de similares características. Para el componente correspondiente a las evaluaciones médicas ocupacionales y profesiograma, las propuestas ascendieron a $10.000.000, $11.000.000 y $12.000.000; mientras que para el componente de diagnóstico de riesgo psicosocial los valores ofertados fueron de $10.000.000, $11.230.000 y $12.690.000.

La homogeneidad observada entre las diferentes propuestas permite concluir que los valores cotizados reflejan las condiciones comerciales vigentes del mercado y constituyen un referente confiable para la estructuración económica del proceso, sin evidenciar desviaciones significativas que puedan afectar la determinación del presupuesto oficial.

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado y en las necesidades identificadas por la Entidad, CORMAGDALENA estableció como presupuesto oficial la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para el componente de evaluaciones médicas ocupacionales y profesiograma y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) para el componente correspondiente al diagnóstico de riesgo psicosocial, para un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Los valores definidos se encuentran respaldados por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y resultan consistentes con la información obtenida durante el estudio de mercado, permitiendo establecer un presupuesto

oficial técnica y económicamente sustentado, suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.6 Conclusión del análisis del sector

El análisis desarrollado permite concluir que el mercado colombiano de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo presenta condiciones suficientes para atender las necesidades de CORMAGDALENA, evidenciándose la existencia de proveedores con capacidad técnica, científica, administrativa y operativa para ejecutar actividades relacionadas con evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas y diagnóstico de riesgo psicosocial, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta clase de servicios.

Así mismo, el estudio permitió identificar que la estructura económica de este mercado se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad de talento humano especializado, la infraestructura habilitada para la prestación de los servicios, la complejidad técnica de las evaluaciones requeridas, el número de servidores públicos objeto de valoración y el alcance de las actividades definidas por la Entidad, factores que constituyen los principales determinantes del costo de este tipo de contrataciones.

El análisis de las variables macroeconómicas evidenció que, aunque indicadores como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituyen referentes para contextualizar el entorno económico en el cual se desarrollará el proceso contractual, su incidencia en la determinación del presupuesto oficial resulta limitada, dado que el valor de los servicios depende principalmente de las condiciones propias del mercado especializado de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las características técnicas definidas en los Estudios Previos.

Por su parte, el estudio de mercado adelantado por CORMAGDALENA permitió verificar la existencia de condiciones adecuadas de competencia y establecer un presupuesto oficial sustentado en información obtenida directamente de proveedores especializados, garantizando que los valores adoptados correspondan a las condiciones comerciales vigentes y resulten suficientes para atender la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, el presente Análisis Económico del Sector permite concluir que el presupuesto oficial definido para contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y profesiograma, así como el diagnóstico de riesgo psicosocial de los servidores públicos de CORMAGDALENA, constituye una estimación objetiva, razonable y técnicamente sustentada, construida a partir del análisis integral de las condiciones del mercado, las variables económicas

relevantes, el estudio de mercado adelantado por la Entidad y las necesidades institucionales definidas en los Estudios Previos.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto del presente proceso contractual se desarrolla dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de los servicios de salud ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el cual comprende las actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y el fortalecimiento de los sistemas de gestión implementados por las organizaciones.
Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores:

- **Sector primario:** comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y demás actividades extractivas.
- **Sector secundario:** agrupa las actividades destinadas a la transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y los procesos de producción.
- **Sector terciario o sector de servicios:** reúne las actividades orientadas a la prestación de servicios especializados dirigidos a satisfacer las necesidades de personas, empresas y entidades públicas, dentro de las cuales se encuentran los servicios de salud, educación, transporte, comunicaciones, servicios financieros, tecnologías de la información, consultoría y demás servicios profesionales.

En este contexto, el objeto del presente proceso se enmarca en el sector terciario, al comprender la prestación de servicios especializados para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la elaboración del profesiograma y la aplicación de la batería para el diagnóstico de riesgo psicosocial de los servidores públicos de CORMAGDALENA, actividades indispensables para la adecuada gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Desde la perspectiva económica, este mercado se caracteriza por ofrecer servicios de alto valor agregado, cuya estructura de costos se encuentra determinada principalmente por la disponibilidad de talento humano especializado, el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos, la infraestructura habilitada para la prestación de servicios de salud ocupacional, la aplicación de metodologías científicamente validadas y la capacidad operativa requerida para atender las necesidades específicas de cada entidad.

En consecuencia, el valor económico de este tipo de contratación no radica en el suministro de bienes materiales, sino en la prestación de servicios

profesionales especializados que generan información técnica confiable para la toma de decisiones en materia de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud de los trabajadores y fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional.

Bajo esta perspectiva, la inversión proyectada por CORMAGDALENA trasciende el cumplimiento de una obligación legal y constituye un instrumento para fortalecer la gestión preventiva de la Entidad, mejorar las condiciones de seguridad y salud de sus servidores públicos, apoyar la implementación de acciones de intervención derivadas de los resultados obtenidos y contribuir al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la sostenibilidad de la gestión organizacional.

4.1. Aspecto macroeconómico

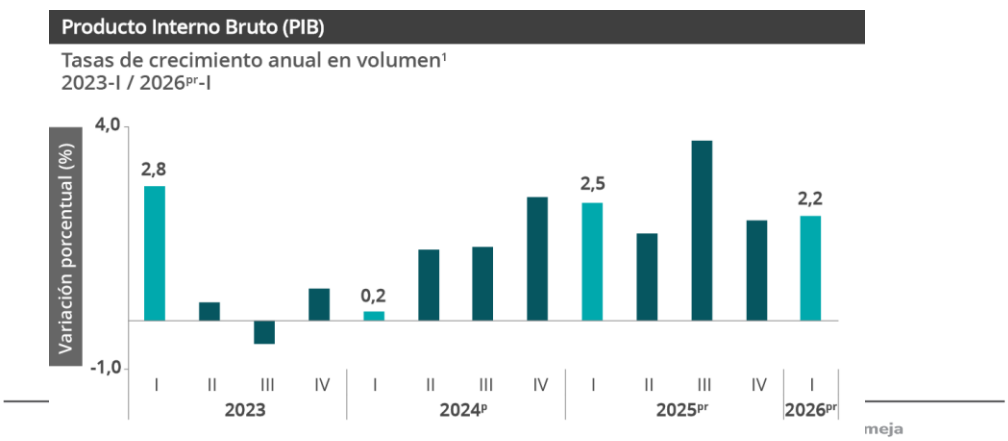
El entorno macroeconómico proporciona el marco de referencia dentro del cual se desarrolla el presente proceso contractual y permite comprender las condiciones generales de la economía colombiana que inciden sobre la prestación de servicios especializados. Si bien el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por CORMAGDALENA, el análisis de los principales indicadores económicos permite evaluar el contexto en el que operan los proveedores del sector de Seguridad y Salud en el Trabajo y la evolución reciente de las actividades económicas vinculadas a este mercado.

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador del desempeño económico del país y refleja la evolución de la actividad productiva nacional, permitiendo establecer el comportamiento general de la economía y de los distintos sectores que la integran.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana registró un crecimiento anual del 2,2 %, manteniendo la tendencia positiva observada desde 2024 y consolidando un escenario de mayor estabilidad económica.

Gráfico No. 3. Producto Interno Bruto (PIB). Tasa de crecimiento anual en volumen. Primer trimestre de 2026.



Este comportamiento evidencia una economía que continúa fortaleciéndose de manera gradual, generando condiciones favorables para el desarrollo de la actividad empresarial, la prestación de servicios especializados y la ejecución de procesos de contratación por parte de las entidades públicas.

Comportamiento del valor agregado por actividad económica

El crecimiento del Producto Interno Bruto se encuentra explicado por el desempeño de las diferentes actividades económicas que conforman la estructura productiva del país. En consecuencia, resulta pertinente analizar el comportamiento de aquellos sectores con mayor relación respecto del objeto del presente proceso contractual.
La información oficial del DANE muestra que, durante el primer trimestre de 2026, las actividades de Administración pública, educación y salud registraron un crecimiento anual del 5,7 %, mientras que las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento del 2,2 %, ambas superiores o equivalentes al crecimiento promedio de la economía nacional.

Gráfico No. 4. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre de 2026. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Los resultados evidencian un comportamiento favorable de los sectores económicos relacionados con la prestación de servicios especializados, confirmando la consolidación del sector servicios como uno de los principales dinamizadores de la actividad económica nacional y un componente esencial para el funcionamiento de las entidades públicas.

Comportamiento de las actividades profesionales, científicas y técnicas

Las actividades profesionales, científicas y técnicas agrupan servicios intensivos en conocimiento, especializados y de alto valor agregado, dentro de los cuales

se desarrollan gran parte de los servicios profesionales requeridos por las organizaciones para apoyar sus procesos misionales y de gestión.

Según el DANE, durante el primer trimestre de 2026 este grupo de actividades registró un crecimiento anual del 2,2 % en su serie original y una variación trimestral del 0,5 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, reflejando la continuidad del crecimiento observado durante las vigencias recientes.

Gráfico No. 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre de 2026.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La evolución registrada confirma la estabilidad y el fortalecimiento de los mercados basados en conocimiento y servicios profesionales especializados, escenario que favorece la disponibilidad de organizaciones con capacidad técnica para atender procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas y diagnósticos de riesgo psicosocial.

En conjunto, los indicadores analizados permiten concluir que las actividades económicas vinculadas a la prestación de servicios especializados continúan desarrollándose dentro de un entorno macroeconómico estable y con perspectivas favorables de crecimiento. Estas condiciones fortalecen la capacidad del mercado para atender las necesidades de las entidades públicas y constituyen el contexto económico sobre el cual se sustentan los análisis de oferta y demanda desarrollados en los numerales siguientes del presente Análisis Económico del Sector.

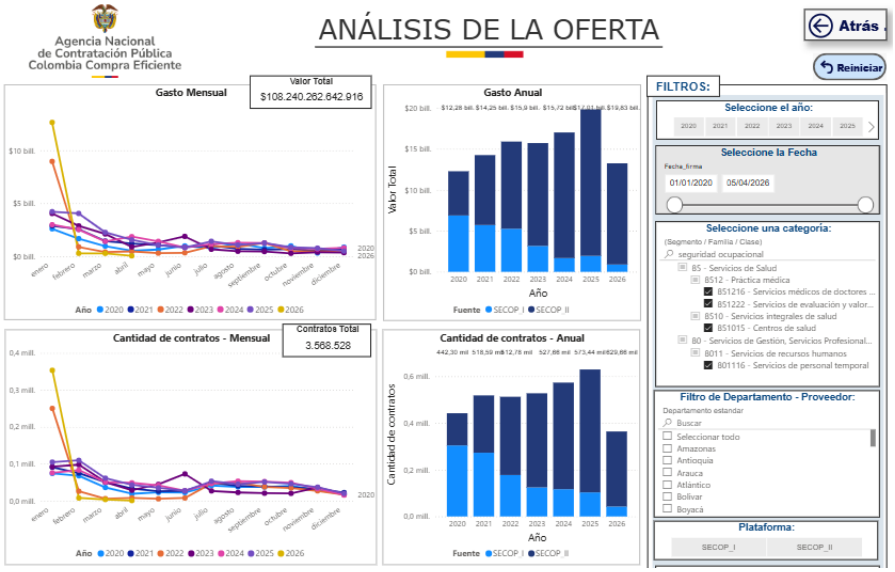
4.2. Estudio de la Oferta

Con el propósito de identificar las condiciones de oferta existentes para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, CORMAGDALENA realizó un análisis del mercado orientado a verificar la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar actividades relacionadas con evaluaciones médicas

ocupacionales, elaboración del profesiograma y diagnóstico de riesgo psicosocial, conforme a los requerimientos definidos en los Estudios Previos.

Para ello, se consultó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, utilizando las herramientas analíticas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de evaluar el comportamiento de la oferta en el mercado de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificar la participación de proveedores especializados y analizar la dinámica de contratación observada en las entidades públicas.

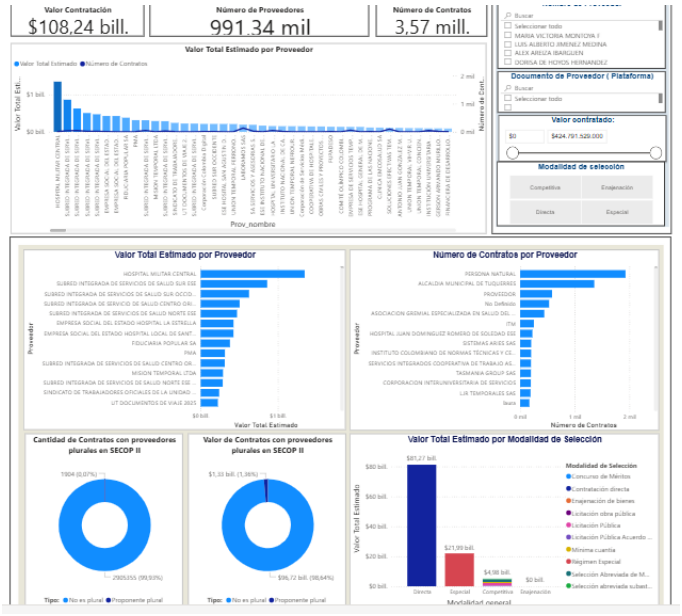
Gráfico No. 6. Análisis de la oferta general del mercado. Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II.



La información obtenida evidencia un mercado consolidado y con amplia participación de proveedores especializados en la prestación de servicios de salud ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo. Durante las vigencias analizadas se observa un comportamiento sostenido tanto en el número de procesos contractuales como en los valores contratados, situación que refleja la importancia de estos servicios dentro de la gestión institucional de las entidades públicas y su carácter recurrente para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los trabajadores.

De igual manera, el análisis histórico permite establecer que la contratación de este tipo de servicios mantiene una dinámica constante en el sector público, lo que evidencia la existencia de un mercado estable y suficientemente desarrollado para atender las necesidades de las entidades estatales. Respecto de la vigencia 2026, debe tenerse en cuenta que la información corresponde a un período en ejecución al momento de la consulta, razón por la cual los valores registrados representan un comportamiento parcial frente al cierre definitivo de la anualidad.

Gráfico No. 7. Análisis de la oferta por proveedores y volumen de contratación. Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II



El análisis por proveedores confirma la existencia de una oferta amplia y diversificada, integrada por instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo, centros médicos ocupacionales y demás organizaciones habilitadas para la prestación de este tipo de servicios, las cuales participan de manera permanente en los procesos de contratación adelantados por las entidades públicas.

Así mismo, la información evidencia una distribución significativa de la contratación entre diferentes proveedores, circunstancia que favorece la libre concurrencia y permite concluir que existen condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza del objeto contractual, el cual puede ser atendido por diversos prestadores que cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos y de habilitación exigidos por la normativa vigente.

Como complemento del análisis de la oferta, CORMAGDALENA adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados, obteniendo propuestas económicas acordes con las especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos. Dichas cotizaciones constituyeron el principal insumo para la determinación del presupuesto oficial y fueron analizadas en el numeral 3.5 Análisis de precios del mercado del presente documento.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el propósito de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones actuales del mercado, CORMAGDALENA adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores con experiencia en la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración del profesiograma y diagnóstico de riesgo psicosocial, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos.

El análisis comparativo de las propuestas recibidas permitió verificar que los valores ofertados presentan un comportamiento homogéneo y se encuentran dentro de rangos de precios comparables para la prestación de servicios de similares características, circunstancia que permitió establecer un presupuesto oficial representativo de las condiciones comerciales vigentes del mercado.

En consecuencia, CORMAGDALENA estableció como presupuesto oficial la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), discriminados así:

- Evaluaciones médicas ocupacionales y profesiograma: $10.000.000.
- Diagnóstico de riesgo psicosocial: $10.000.000.

El valor definido incorpora todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo honorarios del personal especializado, exámenes complementarios, aplicación de instrumentos técnicos, elaboración de informes, gastos administrativos, cargas tributarias y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Así mismo, la Entidad cuenta con respaldo presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación, mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 202600318 y 202600319, ambos expedidos el 27 de febrero de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) cada uno.

Tabla 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Fuente CDP. CORMAGDALENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA EXPEDICION: 27-febrero-2026
NUMERO: 202600318
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2026

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
A02020200800309	Otros Servicios Profesionales Y Técnicos N.C.P.	0200303 - CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	$ 10.000.000,00
		TOTAL	**$ 10.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA EXPEDICION: 27-febrero-2026
NUMERO: 202600319
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2026

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
A02020200900301	Servicios De Salud Humana	0200303 - CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	$ 10.000.000,00
		TOTAL	**$ 10.000.000,00**

En consecuencia, el presupuesto oficial adoptado por CORMAGDALENA se encuentra debidamente sustentado en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, corresponde a las condiciones económicas vigentes para la prestación de los servicios requeridos y cuenta con el respaldo presupuestal necesario para

garantizar la ejecución del contrato, atendiendo de manera adecuada la necesidad institucional identificada para la vigencia 2026.

4.3 Estudio de la Demanda

El estudio de la demanda tiene como propósito analizar el comportamiento de la contratación pública asociada a servicios especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar la recurrencia de este tipo de requerimientos, establecer las tendencias observadas en el mercado y contextualizar la necesidad institucional que motiva el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se consultó la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante las herramientas analíticas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, complementando dicho análisis con la revisión de los antecedentes contractuales de CORMAGDALENA y de los procesos adelantados por otras entidades estatales para la contratación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas, diagnóstico de riesgo psicosocial y demás actividades relacionadas con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El análisis se desarrolla desde dos perspectivas complementarias. En primer lugar, se examina la demanda interna de CORMAGDALENA, con el propósito de identificar la evolución de sus necesidades institucionales y la forma en que la Entidad ha atendido históricamente este tipo de requerimientos. Posteriormente, se analiza la demanda externa, a partir de la contratación realizada por otras entidades públicas, permitiendo establecer referentes del mercado, identificar patrones de contratación y verificar el grado de consolidación de estos servicios dentro de la gestión pública.

Este enfoque proporciona una visión integral del comportamiento de la demanda y evidencia que los servicios objeto del presente proceso corresponden a necesidades permanentes de las entidades estatales, derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4.3.1 Análisis de la Demanda Interna

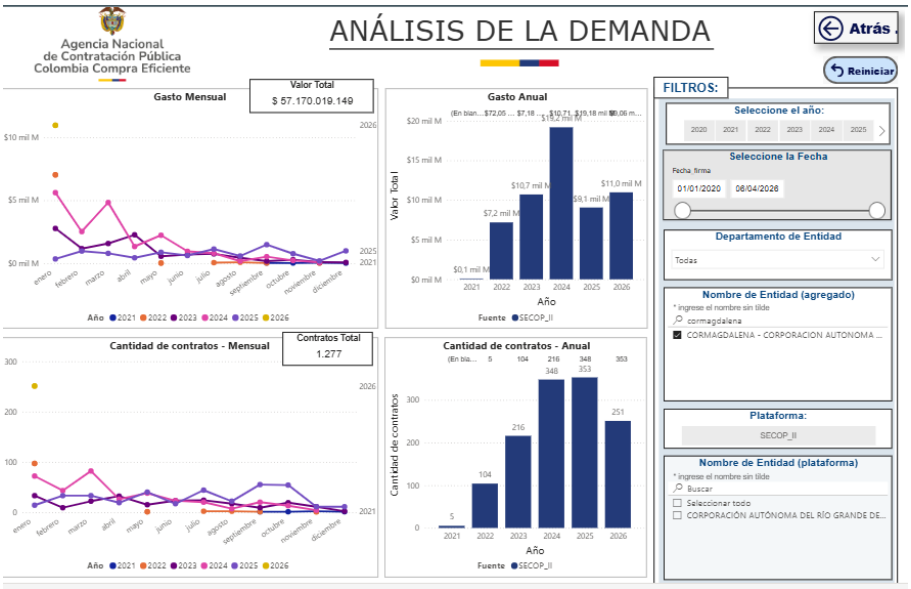
La demanda interna corresponde a la necesidad institucional de CORMAGDALENA de contratar servicios especializados para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la elaboración del profesiograma y el diagnóstico de riesgo psicosocial, actividades que hacen parte de las obligaciones permanentes asociadas a la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La ejecución de estas actividades permite realizar el seguimiento periódico a las condiciones de salud de los servidores públicos, identificar oportunamente los riesgos derivados de sus funciones, fortalecer las estrategias de prevención y control, y adoptar medidas orientadas a la protección de la salud física y mental del talento humano de la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, la contratación de estos servicios no obedece a una necesidad ocasional, sino que constituye una actividad recurrente dentro de la gestión institucional, indispensable para garantizar la continuidad de las acciones preventivas, el cumplimiento de las obligaciones legales y el adecuado funcionamiento del SG-SST.

Como complemento del análisis, se revisó el histórico de contratación de CORMAGDALENA registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el propósito de identificar la evolución de los procesos relacionados con servicios de salud ocupacional, servicios médicos especializados y demás actividades asociadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gráfico No. 8. Análisis de la demanda interna – comportamiento de contratación. Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II.



La información evidencia que CORMAGDALENA ha incorporado de manera continua este tipo de servicios dentro de su gestión contractual, registrando una evolución consistente tanto en el número de procesos como en los recursos destinados para atender las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, se observa una mayor actividad contractual durante las vigencias comprendidas entre 2022 y 2025, asociada al fortalecimiento de las acciones de

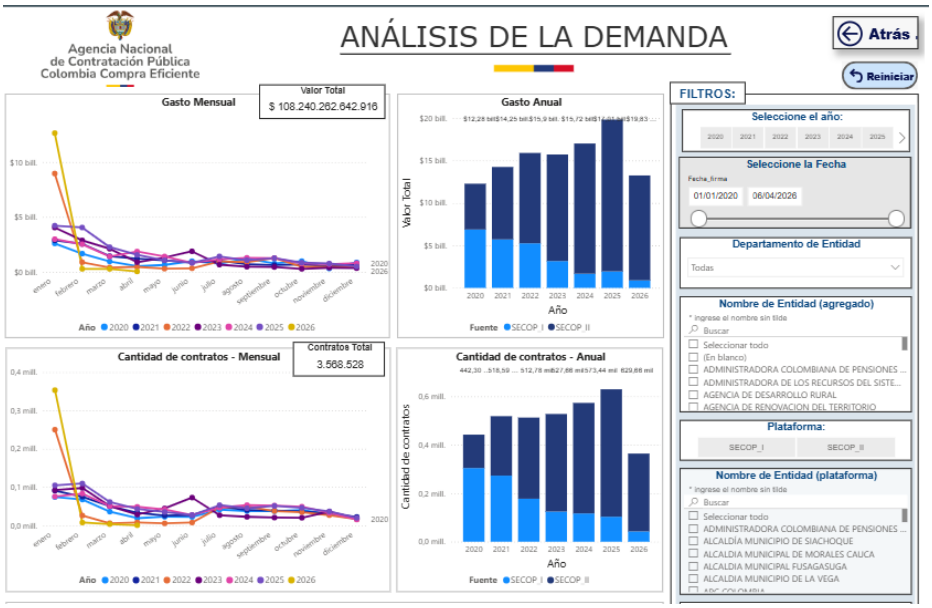
prevención, vigilancia de la salud y cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa aplicable. Los registros correspondientes a la vigencia 2026 reflejan una anualidad en ejecución al momento de la consulta, razón por la cual presentan un comportamiento parcial frente al cierre definitivo del periodo.

En este contexto, la contratación proyectada para la vigencia 2026 constituye la continuidad de una política institucional orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a fortalecer la gestión preventiva en beneficio de los servidores públicos de CORMAGDALENA.

4.3.2 Estudio de la Demanda Externa

Con el propósito de complementar el análisis, se evaluó la contratación adelantada por otras entidades públicas mediante la consulta de información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de identificar las tendencias del mercado y establecer referentes relacionados con la adquisición de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, elaboración de profesiogramas, diagnóstico de riesgo psicosocial y demás actividades asociadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Gráfico No. 9. Análisis de la demanda externa – comportamiento del mercado. Fuente: Colombia Compra Eficiente – SECOP II.



La información consultada evidencia que las entidades públicas mantienen una contratación constante de servicios especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, reflejada en un volumen significativo de procesos contractuales y en la asignación permanente de recursos para atender las obligaciones relacionadas con la vigilancia de la salud de los servidores públicos, la prevención de riesgos laborales y la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el comportamiento del gasto anual y del número de contratos registrados durante las diferentes vigencias permite identificar un mercado consolidado, caracterizado por una demanda sostenida y por la participación permanente de entidades pertenecientes a distintos sectores de la administración pública, lo que confirma que estos servicios hacen parte de las necesidades habituales del Estado colombiano.

La información también evidencia la existencia de un mercado conformado por múltiples proveedores especializados con capacidad para atender este tipo de requerimientos, circunstancia que favorece la concurrencia de oferentes, fortalece las condiciones de competencia y contribuye a la conformación de precios acordes con las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, el análisis de la demanda externa permite concluir que los servicios objeto del presente proceso contractual corresponden a un mercado plenamente consolidado dentro de la contratación pública colombiana, caracterizado por una demanda permanente, una oferta especializada y una utilización recurrente por parte de las entidades estatales para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. NORMATIVIDAD

El presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, se regirá por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La estructuración del presente proceso contractual se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la necesidad identificada por CORMAGDALENA se encuentre debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, jurídico, económico y financiero, conforme a los Estudios Previos, el presente Análisis Económico del Sector y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado del presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para CORMAGDALENA en la respectiva vigencia fiscal.

Así mismo, la elaboración del presente Análisis Económico del Sector atiende las recomendaciones metodológicas impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la planeación y estructuración de los procesos de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con el análisis del mercado, la identificación de las condiciones de oferta y demanda y la determinación del presupuesto oficial.

Considerando que el objeto contractual comprende la prestación de servicios especializados para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la elaboración del profesiograma y el diagnóstico de riesgo psicosocial de los servidores públicos de CORMAGDALENA, resultan igualmente aplicables las disposiciones que regulan el Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión de los factores de riesgo psicosocial en los ambientes laborales.

Marco normativo aplicable

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2069 de 2020: Fortalece el sistema de compras públicas y promueve la participación de las Mipymes.
- Decreto Ley 019 de 2012: Simplificación de trámites en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en materia de contratación estatal.
- Decreto 1860 de 2021: Modifica y adiciona disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 4170 de 2011: Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ley 161 de 1994: Organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Normativa técnica aplicable

- Decreto 1295 de 1994: Organiza el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y fortalece la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 1918 de 2009: Modifica disposiciones de la Resolución 2346 de 2007.

- Resolución 2646 de 2008: Establece disposiciones para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosocial.
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que incorpora las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019: Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 2566 de 2009: Adopta la Tabla de Enfermedades Laborales.

En lo no previsto expresamente en las disposiciones anteriormente relacionadas, serán aplicables las normas civiles y comerciales que regulen la materia, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato y con las condiciones particulares de la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los procesos adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía no resulta exigible efectuar el análisis de la capacidad financiera ni de la capacidad organizacional de los proponentes, en consideración a la naturaleza, cuantía y procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

En consecuencia, CORMAGDALENA no establecerá indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional como requisitos habilitantes dentro del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y demás condiciones de participación que se establezcan en la invitación pública y en los Estudios Previos, de conformidad con la normativa vigente.

7. CONCLUSIONES

Una vez realizado el Análisis Económico del Sector y evaluadas las condiciones del mercado, la oferta, la demanda y los aspectos económicos relacionados con el proceso cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y PROFESIOGRAMA, Y EL DIAGNÓSTICO DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. 2646 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGULAN, PARA LA VIGENCIA 2026”, se concluye:

- Que la necesidad identificada por CORMAGDALENA responde al cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la vigilancia de las condiciones de salud de los servidores públicos, la prevención de riesgos laborales y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), constituyéndose en una necesidad permanente para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

- Que el análisis del sector evidenció la existencia de un mercado consolidado, conformado por proveedores con capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar los servicios requeridos, así como una demanda sostenida por parte de las entidades públicas, circunstancias que permiten desarrollar el presente proceso en condiciones adecuadas de competencia, transparencia y selección objetiva.

- Que el estudio de mercado adelantado por CORMAGDALENA permitió determinar un presupuesto oficial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), sustentado en cotizaciones comparables obtenidas de proveedores especializados y respaldado por los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, evidenciando que el valor estimado resulta razonable, proporcional y consistente con el alcance técnico de los servicios requeridos y con las condiciones actuales del mercado.

En consecuencia, el presente Análisis Económico del Sector demuestra que el proceso de contratación se encuentra debidamente sustentado desde las perspectivas técnica, jurídica, económica y de mercado, evidenciando que la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las condiciones definidas para la contratación guardan plena correspondencia con la necesidad institucional identificada por CORMAGDALENA y permiten atender de manera adecuada las obligaciones de la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026.

Dado el 14 de julio de 2026.

Para constancia suscribe:

Firmado digitalmente por Mery Luz Londoño García

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Roberto Carlos Jiménez Fernández
Contratista OAP